



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 340-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 15 de setiembre del 2023.



**OBJETO:**

El Memorandum N° 301-2023-GM/MDCG emitido por el despacho de la Gerencia Municipal, en el que dispone proyectar la Resolución de suspensión de plazo de ejecución de obra N° 01 desde el 13 de agosto de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acta de Suspensión de Obra N° 01 de fecha 12 de agosto de 2023, los representantes de la Municipalidad distrital de Castillo Grande y los responsables de Ejecución de obra señalan los siguientes acuerdos:

- 1) Que a partir del día 12 del mes de agosto del año 2023, se inicia la suspensión de la Ejecución de la Obra, hasta que se resuelva la causal de no contar con la disponibilidad presupuestal para la continuidad de la obra.
- 2) Que la entidad evaluará y formalizará la SUSPENSIÓN DE OBRA N° 01 y las correspondientes Ordenes de servicio y bienes afectados por la suspensión. Así mismo, la entidad contratará personal (es) de la vigilancia a tiempo completo como medida de cuidado y prevención hacia los bienes que se encuentran en obra.

Que, mediante Carta N° 226-2023-MDCG-MAOB-SO de fecha 18 de agosto del 2023, el Supervisor de Obra solicita acto resolutorio por suspensión de ejecución de obra N° 01, en la cual adjunta el Acta de Suspensión de obra.

Que, mediante Informe N° 287-2023-GIDUR/MDCG/USLO de fecha 18 de agosto del 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras – GIDUR, concluye: "Se aprueba la SUSPENSIÓN DE OBRA N° 01, desde el 13 de agosto de 2023, hasta que se cuente con la certificación presupuestaria para la continuidad de la ejecución de la obra por parte de la Municipalidad distrital de Castillo Grande".

Que, con Informe N° 631-2023-GIDUR-MDCG de fecha 22 de agosto de 2023, el Gerente Encargado de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural – MDCG, señala: Del Proyecto de Inversión (OBRA): OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE-PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Administración Directa

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 días calendarios

FECHA DE INICIO: 20 de abril de 2023

FECHA DE INICIO DE SUSPENSION N° 01: 13 de agosto de 2023

En la Carta N° 226-2023-MDCG-MAOB/SO, el Ing. Manuel Alejandro Olortegui Borja, Supervisor de obra, manifiesta la APROBACIÓN de la SUSPENSIÓN DE OBRA N° 01, por las causales mencionadas en el ACTA DE SUSPENSIÓN, debido a que no se cuenta con disponibilidad presupuestal.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Así mismo el Gerente Encargado de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural – MDCG concluye: "Se aprueba la SUSPENSIÓN DE OBRA N° 01, desde el 13 de agosto de 2023, hasta superar las causales mencionadas en el Acta".

En razón de lo expuesto, se debe señalar que procede la suspensión de plazo del contrato de obra, por lo que se denomina hecho no imputable a las partes, siendo que este ha sido formalizado mediante Acta de suspensión de obra, siendo así que se debe suspender el contrato del supervisor.

Que, la suspensión acordada no supone el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

Mediante Memorándum N° 301-2023-GM/MDCG emitido por el despacho de la Gerencia Municipal, en el que dispone proyectar la Resolución de suspensión de plazo de ejecución de obra N° 01 desde el 13 de agosto de 2023,

Contando con la Opinión Legal N° 175-2023-OAJ-MDCG, de fecha 14 de setiembre de 2023, en la cual opina que es procedente la suspensión de plazo de ejecución de obra N° 01 desde el 13 de agosto de 2023,

Estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la suspensión de plazo de ejecución de obra N° 01 desde el 13 de agosto de 2023, del Proyecto de Inversión (OBRA): OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE-PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", hasta superar las causales mencionadas en el Acta de Suspensión de obra N° 01, en conformidad al numeral 7 del Art. 142° de la Ley N° 30225.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas para su conocimiento y fines, con las formalidades que establece el T.U.O., de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y demás órganos estructurados de la municipalidad para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

-----  
Jonatan E. Ubáldo Garay  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!



[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande